

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIPTICOS INFORMATIVOS

FECHA: Lima, 11 de agosto de 2025.	
Unidad de Organización	Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500028 GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÁFRICA, MEDIO ORIENTE Y PAÍSES DEL GOLFO
Meta Presupuestaria	0088
Objeto de la contratación	Servicio de impresión de dípticos informativos para la exposición fotográfica y documental sobre la conmemoración del Aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre el Perú y Kuwait (50 años), Jordania (40 años) e Irak (50 años).

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N°0000000709 (Anexo 03)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000069 (Anexo 04)

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación permitirá asegurar los estándares de calidad requeridos para eventos de relevancia nacional, contribuyendo al cumplimiento adecuado de las funciones asignadas a la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores. La exhibición documental y fotográfica será visualizada por el Cuerpo Diplomático, representantes de Organismos Internacionales, del sector gubernamental, empresarial, académico y de la sociedad civil para lo cual las imágenes difundidas serán plasmadas en el díptico informativo.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar el servicio de impresión de 100 dípticos informativos en alta calidad para la exposición fotográfica y documental en el marco de la conmemoración del Aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre el Perú y Kuwait (50 años), Jordania (40 años) e Irak (50 años), que se realizará en el Hall principal del Ministerio de Relaciones Exteriores el 19 de agosto de 2025, con el objetivo de difundir información relevante sobre los aniversarios de relaciones diplomáticas entre el Perú y los países del Medio Oriente resaltando los principales hitos históricos, logros y áreas de cooperación bilateral.



Objetivos Específicos:

- Contar con material impreso de dípticos informativos sobre información relevante de los aniversarios de relaciones diplomáticas entre el Perú y los Estados de Kuwait (50 años), Jordania (40 años) e Irak (50 años), resaltando los principales hechos históricos de la relación bilateral, elementos culturales y representaciones simbólicas de cada país, fomentando el respeto y la diversidad.
- Apoyar las actividades conmemorativas del Ministerio de Relaciones Exteriores con un material gráfico impreso que complemente la ambientación institucional y pueda ser distribuido durante eventos protocolares, visitas oficiales y actividades culturales.
- Fortalecer la imagen institucional del Perú como actor comprometido con las relaciones internacionales, mediante una presentación profesional, clara y visualmente atractiva de los vínculos diplomáticos con estos países de Medio Oriente.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La presente contratación se sustenta en la necesidad de contar con material impreso de dípticos informativos para la exposición fotográfica y documental en el marco de la conmemoración del Aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre el Perú y Kuwait (50 años), Jordania (40 años) e Irak (50 años), que se llevará a cabo en Lima, el 19 de agosto en el Hall principal del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

La citada exposición que incluye datos históricos, políticos y diplomáticos entre otros aspectos y actividades que justifican y destacan la importancia del vínculo bilateral con los mencionados países, refuerza la imagen institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores y contribuye a fortalecer los lazos bilaterales en un marco de respeto, cooperación y amistad. Su implementación garantiza una adecuada visibilidad del evento y una ambientación acorde con la solemnidad que merece esta significativa conmemoración.

Asimismo, la presente contratación se enmarca en el artículo 89 del ROF del Ministerio de Relaciones Exteriores y con la ejecución del servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio presupuestal en la actividad operativa.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Descripción general

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
500100050561	Servicio de impresiones en general (Impresión de dípticos informativos)	100	Servicio

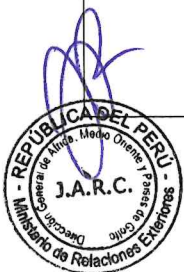
6.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN DE LOS DÍPTICOS INFORMATIVOS

CANTIDAD: 100 UNIDADES

MEDIDAS: Tamaño A4

- TAMAÑO: 21,0 X 29,7 CM (ALTO X ANCHO, ABIERTO)
- TAMAÑO: 14,85 X 21 CM (ALTO, ANCHO, CERRADO)



DEBE INCLUIR:

- IMPRESIÓN: FULL COLOR TIRA Y RETIRA
- MATERIAL: COUCHÉ MATE DE 150 GR.
- ACABADOS: PLASTIFICADO MATE, TIRA Y RETIRA.
- INCLUIDA PRUEBA DE COLOR

6.1.1. Imagen referencial del servicio de díptico informativo



CONMEMORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DIPLOMÁTICAS CON KUWAIT, JORDANIA E IRAK

Los sellos conmemorativos desempeñan un papel fundamental en la preservación de momentos históricos, actuando como emblemas tangibles que reflejan logros significativos y celebraciones de especial importancia. En este sentido, la emisión de las tres estampillas conmemorativas de los aniversarios de establecimiento de relaciones diplomáticas con Kuwait, Jordania e Irak, subrayan la importancia de estos años de fraternidad y cooperación. Esta efeméride no solo celebra el camino recorrido, sino que también refuerza el compromiso continuo del Perú por fortalecer su colaboración y estrechar los lazos de amistad con cada uno de estos países.

RELACIONES PERÚ-KUWAIT

Desde el establecimiento de los vínculos bilaterales el 1 de diciembre de 1975, la relación peruano-kuwaití se ha nutrido de un diálogo constante y se fortaleció con la celebración del I Mecanismo de Consultas Políticas en 2023 y con la visita del Canciller peruano, Embajador Elmer Schialer Salceto, a Kuwait en abril del 2025.

Con motivo del 50º aniversario, se ha seleccionado como imágenes representativas al Fuerte Rojo de Kuwait y a la Fortaleza del Real Felipe del Perú, escenas de momentos cruciales en la historia de ambos países.

Al igual que el Fuerte Rojo y la Fortaleza del Real Felipe, las relaciones entre el Perú y Kuwait se posicionan como sólidas y perdurables.

RELACIONES PERÚ-JORDANIA

Las relaciones diplomáticas entre el Perú y Jordania fueron establecidas el 21 de octubre de 1985. La relación se vio fortalecida por visitas de alto nivel, destacando la visita del ex-presidente Alejandro Toledo a Jordania en 2005 y la visita a Lima del Rey Abdullah II bin Al-Hussein en 2012.

Para esta celebración de 40 años, se ha elegido a las ciudadelas de Caral en el Perú y de Petra en Jordania, dos emblemáticas civilizaciones que, aunque distantes en geografía, comparten un legado invaluable en la historia de la humanidad.

Tal como las piedras que dan forma a Caral y Petra, los lazos entre el Perú y Jordania continúan cimentándose con un espíritu de colaboración y prosperidad compartida.

RELACIONES PERÚ-IRAK

El Perú e Irak establecieron relaciones diplomáticas el 11 de octubre de 1975. Esta relación se vio enriquecida por la visita de dos delegaciones comerciales peruanas a Bagdad, entre 1970 y 1980, y por el viaje del Viceministro de Relaciones Exteriores del Perú, Embajador Jose Beraún Aranibar, en julio del 2012.

Para conmemorar los 50 años de amistad, se han escogido a dos significativas obras: la ciudadela de Chan Chan en el Perú, la ciudad de adobe más grande del mundo, y el Zigurat de Ur en Irak, un emblemático templo de la cultura mesopotámica.

Aunque separadas por siglos de historia, ambas maravillas se convierten en un puente simbólico entre el Perú e Irak, destacando el respeto por las culturas milenarias y el legado arquitectónico compartido.



6.1.2. Condiciones de ejecución del servicio: Condiciones generales

- a) El arte del díptico informativo para su posterior impresión serán proporcionados por la Dirección General África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante correo electrónico previa notificación de la orden de servicio.
- b) La calidad de impresión deberá reflejar fielmente el diseño y las indicaciones técnicas brindadas por el área usuaria.
- c) El proveedor es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros
- d) Luego de la entrega del arte, el contratista tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para entregar la muestra de impresión al área usuaria. - De ser el caso, el área usuaria remitirá al contratista sus observaciones de la muestra en un plazo máximo de un día (1) calendario. Las referidas observaciones deberán ser subsanadas en un plazo máximo de un (1) día calendario. - Subsanadas las observaciones, el contratista enviará la muestra final impresa, la cual deberá ser aprobada por el área usuaria en un plazo de un (1) día calendario a través de un acta. - Una vez aprobada la muestra final, el contratista contará con un plazo máximo de tres (3) días calendario para la impresión y entrega de cada pedido.
- e) Ante una eventualidad de caso fortuito o fuerza mayor, o evento pandémico, o declaratoria de emergencia que imposibilite la realización del evento, la Entidad puede cancelar cualquiera de los eventos de manera unilateral, para lo cual comunicará al Contratista sobre la cancelación del evento, el cual podrá solicitar solo el pago de gastos generales debidamente acreditados, realizados por el Contratista con anterioridad de la comunicación por parte de la Entidad, de ser el caso.

6.2. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS DE NATURALEZA OBLIGATORIA VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

No aplica

6.3. IMPACTO AMBIENTAL.

No aplica

6.4. CONDICIÓN DE OPERACIÓN.

No aplica



6.5. TRANSPORTE.

No aplica

6.6. SEGUROS.

No aplica

6.7. GARANTÍA COMERCIAL.

El periodo de garantía comercial de los servicios será de 6 meses, por defectos en la calidad de impresión, errores en la aplicación del diseño proporcionado por el área usuaria, fallas en los acabados o cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por el Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará entre otros, los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de 1 día calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

No aplica

7.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No aplica

7.2. Soporte técnico.

No aplica

7.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica

VIII. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**8.1. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada

8.2. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de prestación del servicio es de tres (03) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la presentación de la muestra final del diseño previa notificación de la orden de



servicio.

8.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El lugar de entrega del servicio se realizará en la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del ubicada en el cuarto piso del Edificio Carlos García Bedoya del Ministerio de Relaciones Exteriores.

8.5. ADELANTO DIRECTO

No aplica

8.6. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

8.7. OTRAS PENALIDADES

No aplica

8.8. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

8.9. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

9.1. Del proveedor

El contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Registro Único del Contribuyente (RUC) habido y activo.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el estado.
- Experiencia mínima de un (1) servicio igual al objeto de la contratación o similares al objeto de la presente contratación, es decir un servicio de impresión de folletos, carnets, catálogos entre otros.

Acreditación:

- Copia de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC) — SUNAT, activo y habido.
- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) — Servicios.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.



- Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de Orden de Servicio y/o Contrato con su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado o (iv) facturación o (v) comprobante de pago cuya cancelación acredite de forma fehaciente. Asimismo se consideran similares: Impresión de folletos, carnet o impresiones en general.

Los requisitos solicitados serán acreditados en la etapa de cotizaciones.

X. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

10.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

10.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de



prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

10.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

10.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

10.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

10.7. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

10.8. Otras condiciones para la contratación

No aplica

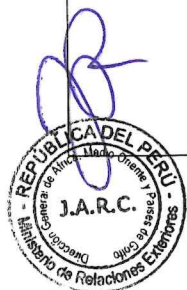
10.9. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el contratista:**
Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo
- b) **Área responsable de las medidas de control:**
Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo

XI. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguiente entregable

N° Entregables	Detalle del entregable y plazo de presentación
1° ENTREGABLE	Presentar una carta sobre las características del servicio de impresión de 100 dípticos informativos en formato cuyas medidas son tamaño: 21,0 x 29,7 cm (alto x ancho, abierto) y tamaño: 14,85 x 21 cm (alto, ancho, cerrado), de papel couché mate de 250 g, full color, plastificado mate tira y retira, conforme al diseño proporcionado por el área usuaria. El entregable incluye la impresión final, previa aprobación de la muestra por parte del área usuaria.



		<p>Plazo de entrega: máximo 03 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra final por parte del área usuaria. La entrega deberá efectuarse en mesa de partes virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	
--	--	---	--

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el plazo máximo de siete (07) días o máximo veinte (20) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en única armada luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVI. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



Para servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No aplica



Jorge Raffo Carbajal
Embajador

Director General de África, Medio Oriente y
Países de Golfo
Ministerio de Relaciones Exteriores